

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio ocho (8) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 039
Demandante: GRUPO SANDOVAL JAIMES S.A.S.
Demandado: JOSE RICARDO HEREDIA

Atendiendo las medidas cautelares solicitadas por la parte actora, se dispone:

DECRETAR el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier motivo se lleguen a desembargar y le correspondan al demandado en el proceso de la referencia JOSE RICARDO HEREDIA, dentro del proceso que cursa ante el Juzgado 33 Civil Del Circuito de Bogotá, que es adelantado por Ligia Espinel con número de radicado 1100131030-33 -2017-00 672 00,- Límite de esta medida cautelar \$4.350.000.000.00 M/cte- Oficiése indicándose el nombre completo de las partes y su número de identificación.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez